

FUNCIÓN 7 CBTA_IATA-DGR

Programa y requisitos legales para la formación en transporte aéreo de mercancías peligrosas

Acreditación OBLIGATORIA para preparar envíos de mercancías peligrosas, incluyendo la firma de Declaraciones del Expedidor de Mercancías Peligrosas (DGD), acorde las Disposiciones Parte 5 de IT-OACI y Sección 1.3.2 de IATA-DGR. La firma de la DGD sin la correspondiente acreditación en España está sometida a sanción de hasta 250.000€ (Art. 56.2 y 55.2 de Ley 21/2003 de Seguridad Aérea) y puede estar sometido a penas legales en algunos países. Este curso cumple con los nuevos requisitos de capacitación y evaluación con base en competencias (CBTA en sus siglas en inglés) de la Parte 1, Capítulo 4 de la reglamentación IT-OACI y de la Subsección 1.5 de la reglamentación IATA-DGR.

La reglamentación que regula en España el transporte aéreo de mercancías peligrosas en la aviación civil está alineada con la reglamentación internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional de Naciones Unidas - OACI (ICAO-TI - International Civil Aviation Organization, en sus siglas en inglés). Principalmente esta legislación se plasma en las siguientes referencias legales:

- LEY 21/2003, de 7 de julio, de Seguridad Aérea.
- Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL (en adelante Instrucciones Técnicas de la OACI) que se publican en el Boletín Oficial del Estado cada 2 años, coincidente con periodo de actualización que impone OACI para las Instrucciones Técnicas mencionadas.
- Reglamentación IATA-DGR (Dangerous Goods Regulations) de la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA – International Air Transport Association, en sus siglas en inglés), que incorpora en su redactado las Instrucciones Técnicas de la OACI, complementada con requisitos adicionales por parte de la IATA.

En las Instrucciones Técnicas de la OACI, se indica la obligatoriedad relativa a que el **empleador** de personal que desempeñe funciones para garantizar que las mercancías peligrosas sean transportadas según los requisitos legales, debe establecer y mantener un programa de capacitación en mercancías peligrosas.

La figura del “empleador” y sus obligaciones legales en capacitación ha sido introducida por las Instrucciones Técnicas de la OACI y son aplicables a partir del 1 de enero del año 2023. En las mencionadas Instrucciones Técnicas se hace referencia a que las personas físicas o jurídicas cuya actividad este en relación con el transporte aéreo de mercancías peligrosas por vía aérea deben establecer y mantener un programa de capacitación y evaluación basado en competencias

La capacitación y evaluación del personal que prepara envíos de mercancías peligrosas para el transporte aéreo será adaptada para abordar las situaciones específicas que sean necesarias por las que requiere capacitación y evaluación.

Función 7: Tripulación del vuelo.

Programa de formación OACI-IT e IATA-DGR para la Función 7 “Tripulación del vuelo”

El programa establecido en este curso está basado en las siguientes referencias:

- Guía CBTA de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). Doc 10147. Primera Edición 2001
- Guía CBTA de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA). Edición 1 – 2023.

0. Entender los principios básicos de mercancías peligrosas

- 0.1 Aplicabilidad de las mercancías peligrosas
 - > 0.1.1 Entender la definición
 - > 0.1.2 Reconocer el marco legal (global, nacional)
 - > 0.1.3 Identificar la aplicación y el ámbito
 - > 0.1.4 Diferenciar el peligro y el riesgo
- 0.2 Entender las limitaciones generales
 - > 0.2.1 Desarrollar un sentido para detectar las mercancías peligrosas prohibidas
 - > 0.2.2 Reconocer potenciales mercancías peligrosas ocultas
 - > 0.2.3 Familiarizarse con las disposiciones para pasajeros
- 0.3 Identificar las funciones y responsabilidades
 - > 0.3.1 Aclarar la función individual y colectiva de los actores involucrados en la cadena de suministro
 - > 0.3.3 Reconocer el impacto de las variaciones de Estado y operador
- 0.4 Entender la importancia de la clasificación y del embalaje
 - > 0.4.1 Identificar la información general sobre clases y divisiones
 - > 0.4.2 Entender los principios generales de los grupos de embalaje
 - > 0.4.3 Considerar múltiples peligros
- 0.5 Entender la comunicación de peligros
 - > 0.5.1 Reconocer los requisitos básicos de marcado
 - > 0.5.2 Reconocer los requisitos básicos de etiquetado
- 0.6 Familiarizarse con la respuesta de emergencia básica
 - > 0.6.1 Generar conciencia sobre los procedimientos generales para emergencias
 - > 0.6.2 Entender los requisitos de respuesta de emergencia del empleador

6. Transportar carga / equipaje

- 6.2 Gestionar las mercancías peligrosas antes y durante el vuelo
 - > 6.2.1 Resolver cualquier problema con mercancías peligrosas no permitidas en el equipaje
 - > 6.2.2 Interpretar la NOTOC
 - > 6.2.3 Aplicar procedimientos en caso de emergencia
 - > 6.2.4 Informar al oficial de operaciones de vuelo/despachador de vuelo/control de tráfico aéreo cualquier caso de emergencia
 - > 6.2.5 Informar a los servicios de emergencia de las mercancías peligrosas que figuran en la NOTOC en caso de emergencia

7. Recopilar los datos de seguridad

- 7.1 Reportar los accidentes con mercancías peligrosas
- 7.2 Reportar los incidentes con mercancías peligrosas
- 7.3 Reportar las mercancías peligrosas no declaradas o declaradas de manera incorrecta
- 7.4 Reportar las ocurrencias con mercancías peligrosas



DGM SPAIN

Mar Mediterráneo 2, Nave 7, 1ª Planta
28830 San Fernando de Henares
Madrid (España)
Phone: +34 916 762 660
e-mail: info@dgm.net

Edición, revisión y aprobación

Antonio J. Barba García
Dirección CBTA Center

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Antonio J. Barba García', written over a horizontal line.

Syllabus Función 3
Rev. 1 | 08/11/2024

